RESOLUCIÓN No. 485 de 2026
(05 de noviembre)

"Por medio de la cual se realizan unos nombramientos con carácter provisional en la Unidad de Investigación y Acusación"

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ – JEP –

En uso de sus facultades constitucionales consagradas en el artículo 7º transitorio del Acto Legislativo No. 01 del 04 de abril de 2017, ASP 001 de 2020, Acuerdo AOG 004 de 2022, Acuerdo AOG 012 de 2023, AOG 043 de 2023, y,

CONSIDERANDO

El artículo 2 del Acuerdo AOG 043 de 2023 modificó el artículo 30 del Acuerdo AOG 004 de 2022, el cual dispone:

> "**Artículo 2**. Modificar el artículo 30 del Acuerdo AOG No. 004 de 2022, el cual quedará así:
>
> "**Artículo 30. – Facultad nominadora en la JEP.** La autoridad nominadora corresponde a la servidora o servidor investido de competencia para disponer sobre la provisión definitiva o transitoria de los empleos públicos de la JEP o resolver sobre causales de retiro del servicio.
>
> El Director o Directora de la Unidad de Investigación y Acusación elige y nombra a las servidoras y servidores de dicho Órgano.

El artículo 3 del Acuerdo AOG 043 de 2023 adicionó el artículo 31 del Acuerdo AOG 004 de 2022, el cual señala:

> "**Artículo 3.** Adicionar un parágrafo 2 al artículo 31 del Acuerdo AOG No. 004 de 2022, adicionado por el artículo 2 del Acuerdo AOG 029 de 2023, el cual quedará así:
>
> "**Artículo 31. – Expedición de los actos de nombramiento**. La expedición de los actos de vinculación y de retiro del servicio de las servidoras y servidores públicos de la JEP compete a la Directora o Director de la Unidad de Investigación y Acusación – UIA o a la Secretaria o Secretario Ejecutivo, según sea el caso, teniendo en cuenta las competencias de la autoridad nominadora.

Que el Director de la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz –JEP–, con el apoyo de la Subdirección de Talento Humano, analizó y verificó las hojas de vida de las personas que se relacionan a continuación, quienes cumplen con los requisitos y los perfiles requeridos para ejercer las funciones del cargo que se relaciona en la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz –JEP–, así:

Continuación de la Resolución No. 485 de 2026 "Por medio de la cual se realizan unos nombramientos con carácter provisional en la Unidad de Investigación y Acusación"

No	NOMBRE	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	DENOMINACIÓN EMPLEO
1	Mariana Rojas Ochoa	CC	1.020.776.896	Investigador Experto
2	Nancy Yasmina Calderón Perilla	CC	23.301.337	Profesional Experto

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar a partir de la fecha en un empleo provisional de la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP –, a las personas que se relaciona a continuación:

No	NOMBRE	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	DENOMINACIÓN EMPLEO
1	Mariana Rojas Ochoa	CC	1.020.776.896	Investigador Experto
2	Nancy Yasmina Calderón Perilla	CC	23.301.337	Profesional Experto

Artículo 2. Comunicar el contenido de la presente Resolución a las personas relacionada en el artículo 1.

Artículo 3. Una vez comunicado el acto administrativo, las personas relacionadas en el artículo 1, cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento.

Artículo 4. Comunicar a la Subdirección de Talento Humano de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP –, para el trámite administrativo correspondiente.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 05 días del mes de noviembre de 2026.

GIOVANNI ÁLVAREZ SANTOYO
Director
Unidad de Investigación y Acusación
Jurisdicción Especial para la Paz – JEP –

Elaboró: Karen Johana Hernández Moreno
Revisó: Dayana Smith Gaviria Naranjo
Aprobó: Francy Elena Palomino Millán
Laura Vanessa Mateus Gómez